

este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo acompañarse también el justificante del pago de los derechos de examen, por importe de 300 pesetas.

Oviedo, 24 de julio de 1976.—El Alcalde.—6.039-E.

18552 RESOLUCION del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz referente al concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos vacante en la plantilla municipal.

El «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de julio del actual publica convocatoria y programa de oposición y

méritos a exigir en el concurso-oposición libre convocado para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, entre españoles mayores de dieciocho años, sin exceder de los cincuenta en la fecha de la convocatoria, estando en posesión del título de Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos expedido por la Escuela Superior de España.

La plaza está remunerada económicamente con un sueldo anual de 250.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que legalmente le correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Ardoz, 3 de agosto de 1976.—El Alcalde-Presidente.—6.060-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

18553 REAL DECRETO 2257/1976, de 25 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército de Tierra don Ernesto Sánchez-Galiano Fernández.

En atención a los méritos contraídos por el Teniente General del Ejército de Tierra don Ernesto Sánchez-Galiano Fernández,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,
GABRIEL PITÁ DA VEIGA Y SANZ

MINISTERIO DE HACIENDA

18554 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 25 de septiembre de 1976.

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... 36921

Vendido en La Coruña.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 36920 y 36922.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 36901 al 37000, ambos inclusive (excepto el 36921).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 21

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 87245

Vendido en Ronda.

2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los billetes números 87244 y 87246.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 87201 al 87300, ambos inclusive (excepto el 87245).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 53953
Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los billetes números 53952 y 53954.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 53901 al 54000, ambos inclusive (excepto el 53953).

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

5383 5670

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

047	419	715	934
062	431	735	948
153	454	778	979
164	489	797	982
253	498	821	983
299	501	837	994
306	645	857	997
418	668	879	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las veintiuna series, 243.600 premios, por un importe de 588.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

18555 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 2 de octubre de 1976.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 2 de octubre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de trece series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras)	6.000.000
1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras)	3.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	1.800.000
2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras)	24.800.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	400.000
2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	150.000
2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	91.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.600	58.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas, que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

18556 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican, los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Natividad García Santos, Rosa Díaz Polo, Cándida Rodríguez Domínguez, Ana Belén Castillo Belmonte y María del Mar Fabrique Jiménez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

18557 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 27 de septiembre al 3 de octubre, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	66,31	68,80
Billete pequeño (2)	65,65	68,80
1 dólar canadiense	67,83	70,71
1 franco francés	13,51	14,02
1 libra esterlina (3)	113,42	117,67
1 franco suizo	26,85	27,86
100 francos belgas	169,32	175,67
1 marco alemán	26,78	27,78
100 liras italianas (4)	7,59	8,35
1 florín holandés	25,62	26,58
1 corona sueca	15,27	15,92
1 corona danesa	11,08	11,55
1 corona noruega	12,23	12,75
1 marco finlandés	17,07	17,80
100 chelines austriacos	377,23	393,26
100 escudos portugueses (5)	203,58	212,23
100 yens japoneses	22,97	23,66
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	10,69	11,14
100 francos C. F. A.	27,13	27,97
1 cruzeiro	4,33	4,46
1 bolívar	15,20	15,67
100 dracmas griegos		No disponible

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 100.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 20.000, 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.